



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 24 de enero de 1997

NUM. 5

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa dirigirse a Renfe para que varios trenes efectúen paradas en Alsasua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre la reglamentación comunitaria referida a la producción láctea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el estudio encargado a “Convention Bureau” en relación con el auditorio de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre diversos planes gestionados por la Asociación Cederna-Garalur. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el organigrama y los puestos del Departamento de Educación y Cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la legislación vigente relativa al cobro por actividades complementarias en los centros concertados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 15).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento (Pág. 15).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa dirigirse a Renfe para que varios trenes efectúen paradas en Alsasua**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre si el Gobierno de Navarra piensa dirigirse a Renfe para que varios trenes efectúen paradas en Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 15 de noviembre de 1996.

Pamplona, 13 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, interesándose por conocer la intención del Gobierno de dirigirse a Renfe por la reciente supresión de algunas paradas de trenes en estaciones de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- Si piensa dirigirse el Gobierno de Navarra a Renfe, al objeto de que el tren 623/622 y el 621/620 de Barcelona a Gijón y Galicia y viceversa efectúe parada en el apeadero de Alsasua, como lo venía haciendo hasta el día 2 de junio de 1996.

Teniendo conocimiento de que estaba en estudio la posibilidad de modificación de algunas de las paradas de los trenes que circulan por Navarra, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con fecha 24 de mayo del presente año, dirigió un escrito a Renfe, del cual se adjunta copia, planteando la posibilidad de mantener y efectuar nuevas paradas en Alsasua y Tafalla, en orden a que los trenes que circulen por la Comunidad Foral presten la mayor cobertura posible dando satisfacción a márgenes razonables de demanda.

Como puede observarse, en este escrito figura la petición expresa de una posible parada en Tafalla para los trenes 623/622 y 621/620 de Barcelona a Gijón y Galicia y viceversa sin que esto suponga la sustitución por la que realizaba en Alsasua.

En el escrito de contestación de Renfe, de fecha 22 de los corrientes, del que igualmente se adjunta copia, se señala la implantación de la nueva parada en Tafalla, y la supresión de la parada del apeadero de Alsasua, fundamentándola en una utilización muy baja (no llegaba a dos viajeros al día por tren).

Este Departamento no dudará en insistir nuevamente en la posibilidad de recuperar esta parada tan pronto como la futura posible demanda se incremente a un número razonable de viajeros.

2^o.- En la misma consideración, referente al tren 312/311 de Hendaya a Lisboa (por Salamanca) y viceversa, también efectúe parada en la estación de Alsasua al objeto de dar servicio a toda Sakana, como reclama el propio Ayuntamiento de Alsasua, en correspondencia a la supresión producida del "Puerta del Sol".

Esta posibilidad también queda reflejada en el escrito de fecha 24 de mayo último remitido a Renfe y al que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Respecto a la posibilidad de parada en Alsasua de este tren, en el escrito de contestación de Renfe se señala que no ha considerado esta posibilidad con base en que los clientes de este tren son viajeros que realizan el viaje Francia-Portugal o viceversa, si bien señala que, caso de existir una demanda objetivamente justificada, se podría

proponer su inclusión en los próximos cambios de servicio.

Este Departamento, al igual que en el caso anterior, no dudará en insistir nuevamente en la posibilidad de efectuar esta nueva parada tan pronto como se considere que la demanda existente alcanza un número razonable para que esa parada se produzca.

Lo que tengo el honor de comunicar en cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 25 de noviembre de 1996

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: Las cartas a que se hace referencia se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre la reglamentación comunitaria referida a la producción láctea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, sobre la reglamentación comunitaria referida a la producción láctea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 20 de noviembre de 1996.

Pamplona, 13 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa.

Las bases y coordinación de la planificación del sector de la leche y de los productos lácteos, con el objetivo de conseguir su reordenación, es competencia que el Estado se atribuye, basado en el artículo 149.1.12 de la Constitución.

Tal es así, que el Decreto Foral 121/92, de 23 de febrero, por el que el Gobierno de Navarra creó la Reserva Foral Láctea y se establecía un programa de abandono voluntario de la producción de leche, hubo que armonizarlo con la legislación estatal, y mediante Orden Foral de 23 de

enero de 1995, las cuotas de referencia liberadas por la aplicación de ese plan de abandono, aun cuando fueron distribuidas entre ganaderos de Navarra, hubo que integrarlas como parte de la reserva nacional.

Por tanto, todos los datos oficiales relativos al sistema de cuotas del sector lácteo obran en el FEGA, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Paso a continuación a contestar, y en su mismo orden, a las preguntas formuladas:

Pregunta nº 1. Al cierre del periodo 95/96 del régimen de la tasa suplementaria, y según datos oficiosos del MAPA, existen en Navarra 1.332 ganaderos con derecho a cuota.

La cantidad de referencia de entrega a compradores, al 3,668% M.G., asciende a 150.759.581 Kg., y de venta directa asciende a 5.490.296 Kg.

Preguntas nº 2 y nº 3. Los datos solicitados se desconocen en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, puesto que la regulación del sistema de cuotas es competencia del FEGA, en relación directa con los compradores que, a su vez, controlan la superación de cuota de los productores, tal y como disponen los artículos, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Real Decreto 324/1994, de 28 de febrero.

Pregunta nº 4. Siendo el sector lácteo de competencia estatal, las actuaciones en defensa del sector las dirige el MAPA en coordinación con las Comunidades Autónomas, en las conferencias sectoriales presididas por la Excm. Ministra de

Agricultura, Pesca y Alimentación. En la actualidad se está negociando el aplazamiento de la deuda, así como la compensación entre los ganaderos con cuota que la hayan superado. Aquellos ganaderos que hayan producido sin poseer cuota deberán abonar íntegramente la sobretasa.

La primera compensación se efectuará en las empresas recogedoras y el resto se hará proporcionalmente, procurando favorecer a los pequeños productores.

Pregunta nº 5. La situación de Navarra en relación con la superación de la producción lechera es relativamente favorable.

De los datos extraídos de las empresas recogedoras de leche, la campaña 95/96 ha dado los siguientes resultados:

Danone: Compensada la producción.

San Antón: (171.000 kg. compensados; 155.000 Kg. sin compensar) aproximadamente 8,5 a 9 millones de pesetas.

Pascual: Compensada.

Sayoa: Compensada.

Angulo: Compensada.

Iparlat: Inferior a la cuota.

La campaña 96/97 se presenta con las mismas características. El Departamento, a través del I.T.G. Ganadero, tiene abierta una ventanilla para gestionar la transmisión, arrendamiento o cesión de cuotas lácteas con objeto de satisfacer las necesidades de los ganaderos y procurando aportar cuotas de fuera de la Comunidad Foral. De este modo se han conseguido 2.470.868 Kg. de leche de otras Comunidades.

Por otro lado, Navarra, en virtud de la importancia social y económica del sector, ha apoyado con fondos públicos los planes de abandono con el objetivo de conseguir la reestructuración de las explotaciones ganaderas.

Pamplona, 9 de diciembre de 1996

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el estudio encargado a “Convention Bureau” en relación con el auditorio de Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, sobre el estudio encargado a “Convention Bureau” en relación con el auditorio de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 65, de 28 de noviembre de 1996.

Pamplona, 14 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en la que solicita información acerca de un estudio adjudicado a la sociedad “Convention Bureau” sobre el auditorio

de Pamplona, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿Cuál es el objeto del estudio de viabilidad adjudicado a Pamplona Convention Bureau, S.A.?

El estudio de viabilidad aportará una idea global del proyecto de construcción de un palacio de congresos en Pamplona y Navarra y, en concreto, definirá las características arquitectónicas y dotaciones idóneas para garantizar su rentabilidad social y económica en función de las necesidades reales de sus usuarios, de la evolución de los mercados objetivo de la potencial competitividad de la oferta navarra, de los recursos públicos disponibles y de la potencial participación de la iniciativa privada en la materialización del proyecto. Sus objetivos concretos son:

- Evaluar la necesidad real del palacio de congresos.

- Establecer las características técnicas idóneas y su ubicación óptima.
- Estimar los costes de promoción, construcción, mantenimiento y gestión.
- Avanzar fórmulas de financiación.
- Avanzar fórmulas de gestión.
- Avanzar fórmulas y plazos de procedimiento.

2ª.- ¿Qué metodología se va a aplicar en el mismo?

El estudio se estructurará en dos apartados:

Parte I.- El primer apartado de estudio establecerá el marco en el que se desarrollará el proyecto. Destacará su importancia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Foral, analizará las circunstancias que condicionan su materialización, identificará los mercados en los que se pretende actuar, determinará la posición en que se encuentra la Comunidad Foral respecto a su principal competencia nacional e internacional, especificando su potencialidad competitiva en función de sus puntos fuertes y debilidades en relación con las oportunidades y amenazas que presentan el entorno y los mercados objetivo en los que pretende incidir, tanto en la actualidad como en las expectativas de futuro.

En consecuencia con las conclusiones extraídas del análisis anterior, el estudio establecerá los principales objetivos a lograr a medio plazo, y las estrategias, políticas y programas de acción necesarios para alcanzarlos.

Parte II.- El segundo apartado definirá, en función de las conclusiones obtenidas en el primero, el diseño idóneo de la instalación que precisa Pamplona y Navarra para satisfacer las demandas de los mercados objetivo como principal garantía de rentabilidad económica, y las necesidades de sus futuros usuarios que determinarán su rentabilidad social.

El estudio concretará los costes de las inversiones necesarias para la materialización del proyecto y para la gestión y mantenimiento que aseguren su proyección en el futuro, determinando las posibilidades reales de financiación pública y privada, avanzando fórmulas de gestión y proyectando a medio plazo resultados contables, así como los posibles beneficios económicos y sociales que se derivarán de la puesta en marcha del proyecto.

La metodología a emplear en cada uno de ellos será la siguiente:

Parte I.- Los primeros apartados del estudio se elaborarán a partir de los informes técnicos y de prospectiva de los que disponen las organizaciones nacionales e internacionales especializadas en las áreas de estudio de que se trata y con las que la Oficina de Congresos mantiene relación habitual. Así, la Oficina de Congresos obtendrá información de técnicos y expertos de Turespaña, EFCT (Federación Europea de Ciudades de Congresos), AIPE (Asociación Internacional de Palacios de Congresos), UIA (Unión Internacional de Asociaciones), OMT (Organización Mundial de Turismo), y otras organizaciones expertas en los mercados objetivo de que se trata.

Para la obtención de datos específicos de Navarra, la Oficina de Congresos cuenta ya con varios estudios propios que completará con la realización de dos encuestas a potenciales promotores de actos y a los profesionales que actúan en los mercados objetivo, con la puesta en marcha de los tres laboratorios previstos en su plan de I+D y la realización de unas jornadas técnicas que resumirán las principales conclusiones.

Parte II.- El segundo apartado del estudio se elaborará a partir de los datos recogidos en el primero y de las experiencias obtenidas en las instalaciones ya en marcha de otras ciudades de la principal competencia. También se consultará a arquitectos especializados, directores y técnicos en gestión de palacios de congresos, departamentos comerciales, principales usuarios y expertos en nuevas tecnologías escénicas y congresuales. Se analizarán las distintas posibilidades de ubicación y los posibles espacios susceptibles de actuar como sustitutivos en el caso de no poderse acometer el proyecto.

Finalmente se contará con una asesoría económica y financiera para la elaboración de los análisis de costes y rentabilidad y la evaluación del impacto económico y social del proyecto, manteniéndose los primeros contactos para pulsar el interés de la iniciativa privada en participar en el proyecto.

A lo largo de todo el proceso se propiciará la participación de los principales agentes interesados en la promoción del palacio de congresos.

3ª.- ¿Se va a contar con la participación municipal en dicho desarrollo?

En la elaboración del estudio se cuenta con la participación de todos los agentes implicados o interesados en la promoción del palacio de congresos, y principalmente se cuenta con la colaboración de aquellos que más directamente pueden intervenir en el proceso, entre ellos los agentes

municipales que participan en el diseño y desarrollo de los estudios y proyectos de la Oficina de Congresos de Pamplona desde su constitución, ya que, como se sabe, "Pamplona Convention Bureau, S.A." es una sociedad participada por el Gobierno de Navarra (30%), el Ayuntamiento de Pamplona (30%), la Cámara Navarra de Comercio e Industria (10%), Caja Pamplona (10%), Asoc-

ciación de Empresarios de Hostelería Navarra (10%), Universidad Pública de Navarra (5%), y Universidad de Navarra (5%).

Pamplona, 9 de diciembre de 1.996

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre diversos planes gestionados por la Asociación Cederna-Garalur

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, sobre diversos planes gestionados por la Asociación Cederna-Garalur, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68, de 14 de diciembre de 1996.

Pamplona, 17 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, relativa a actividades de la Asociación Cederna-Garalur, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

I.- EL PROGRAMA LEADER II Y EL P.I.R. MONTAÑA DE NAVARRA.

La Comisión Europea establecía en julio de 1994 las orientaciones para que los Estados miembros pudiesen presentar solicitudes de ayuda dentro de la iniciativa comunitaria para el desarrollo rural Leader II.

Como criterios generales a respetar por los proyectos financiados, se mencionaban tres aspectos en los mismos: su carácter innovador, su efecto demostrativo y la posibilidad de transferir sus resultados.

El 27 de julio de 1995 se aprueba el programa regional Leader II de Navarra para el período

1995-1999, en el marco del cual se destinaban 3.226,4 millones de pts. para el programa de innovación rural.

La estrategia del programa se basaba en una serie de acciones:

– El apoyo técnico al desarrollo rural, al que se dedicaban 274,4 millones de pts. a fin de consolidar las estructuras de desarrollo rural existentes, sensibilizar a los agentes económicos y sociales y analizar las potencialidades de desarrollo y promoción de proyectos innovadores

– Formación profesional y ayudas a la contratación, acción a la que se destinaban 205 millones para formación e iniciación laboral de desempleados y grupos desfavorecidos.

– Turismo rural, acción a la que, a la vista del desarrollo del primer programa, se destinaban 570 millones de pts. en orden a la promoción y mejora de la competitividad del sector.

– Apoyo a la pequeña empresa, artesanos y servicios de aproximación, acción a la que se destinaban 1.140 millones de pts.

– Valorización y comercialización de la producción agraria artesana, ecológica y de calidad, con una dotación de 645 millones.

– Conservación del medio ambiente actuando en proyectos medioambientales relacionados con otros ámbitos de actuación, por ejemplo, turismo o conservación del patrimonio cultural, actuando en la gestión en orden a eliminación de recursos etc.; la dotación presupuestaria para esta acción era de 392 millones de pts.

En la financiación de estas acciones y según los cuadros financieros del programa aprobado, existían subvenciones comunitarias, financiación

nacional tanto de la Administración Central como de la Foral y de la Local, así como financiación privada.

En fecha 28 de noviembre de 1995 se firma el convenio relativo a la aplicación de una subvención global con arreglo a la decisión de la Comisión de la U.E. nº C(95) 1309/16 de 27 de julio de 1995, relativa a la iniciativa comunitaria Leader II entre, de una parte, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral y, por otra parte, la Asociación Cederna-Garalur.

El coste total del proyecto financiado asciende para el período 1995-1997 a 1.001.149.000 pts., de los que 217.202.000 pts. con cargo a los fondos estructurales; 183.641.000 pts. como aportación del Gobierno de Navarra; 20.039.000 pts. como aportación del Gobierno Central; 48.513.000 pts. como aportación de las Entidades Locales; y 531.754.000 pts. como aportación privada.

II.- SITUACION ACTUAL DE LA EJECUCION DEL P.I.R. MONTAÑA DE NAVARRA

En relación con la situación actual de ejecución del PIR aprobado a Cederna puede indicarse que hasta octubre de 1996 el órgano de decisión de Cederna ha aprobado la concesión de ayudas por importe de 170.092.273 pts. a una serie de proyectos que suponen una inversión total de 1.375.875.254 pts. Es decir, hasta la fecha se ha aplicado un 40% del volumen de ayuda prevista para la fase 95-97 con una inversión total que supera en un 38% la previsión para el período.

En lo referente a la aportación del Gobierno de Navarra, de los 183 millones de financiación concedida, a finales de 1996 se han librado a Cederna-Garalur el 80% de la aportación prevista en el convenio.

En cuanto a la información sobre la ejecución del PIR Montaña de Navarra, el cuadro siguiente recoge datos sobre su ejecución, tanto a nivel Comarcas, como a nivel medidas facilitados por Cederna-Garalur.

INFORMACION SOBRE EJECUCION P.I.R. "MONTAÑA DE NAVARRA"				
	EJECUTADO	AYUDA PIR	AYUDA/HAB	AYUDA/INVER
TOTAL	1.375.875.254	170.092.373	2.202,30	0,12
COMARCAS	EJECUTADO	AYUDA PIR	AYUDA/HAB	AYUDA/INVERS
BORTZIRIAK - MALERREKA - BERTIZARANA	94.895.684	22.311.383	1.655,88	0,24
BAZTAN - URDAX - ZUGARRAMURDI	16.851.592	4.515.145	522,34	0,27
LARRAUN - LEITZARAN - ULTZAMA	232.762.671	19.558.871	1.972,06	0,08
SAKANA	83.612.289	17.501.745	933,87	0,21
ERROIBAR - AEZKOA - AURITZ/BURGUETE - ORREAGA/RONCESVAL. - LUZAIDE/VALCARLOS	137.218.247	21.243.306	7.663,53	0,15
AOIZ - CUENCA DE LUMBIER	496.621.899	17.848.046	2.927,35	0,04
NAVASCUES - RONCAL -SALAZAR	117.745.352	19.742.906	5.533,32	0,17
SANGUESA - VALDORBA	88.947.645	26.031.296	2.727,79	0,29
RESTO 5b	92.741.711	6.961.511	1.554,95	0,08
GRUPO DE ACCION LOCAL	14.478.164	14.378.164		0,99
MEDIDAS	EJECUTADO	AYUDA PIR	AYUDA/INVERS.	
B1 - FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	12.735.364	12.735.364	1,00	
B2 - EMPLEO Y FORMACION	1.852.178	1.671.400	0,90	
B3 - TURISMO RURAL	466.066.172	58.109.263	0,12	
B4 - PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS	697.030.059	34.752.822	0,05	
B5 - PRODUCTOS AGRARIOS	45.568.150	13.823.352	0,30	
B6 - MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO	152.623.331	49.000.172	0,32	

III.- POSICION DE LAS ENTIDADES LOCALES RESPECTO AL PROGRAMA LEADER II

Se recoge a continuación la relación de municipios, por comarcas, asociados a Cederna-Garalur.

Relación de municipios zona de actuación

Comarca de Sakana*Objetivo 2*

Altsasu/Alsasua	Irurtzun
Arakil	Iturmendi
Arbizu	Lakuntza
Arruazu	Olazti-Olazagutia
Bakaiku	Uharte-Arakil
Etxarri-Aranatz	Urdiain
Irañeta	Ziordia

Comarca de Pamplona*Objetivo 5b*

Anue	Goñi
Atez	Lantz
Belascoain	Odieta
Castillo-Nuevo	Olaibar
Ciriza	Olo
Echarri	Vidaurreta
Esteribar	Zabalza
Ezcabarte	

Objetivo 2

Ergoien

Comarca cuencas prepirenaicas*Objetivo 5b*

Arce	Romanzado
Lumbier	Urraul Alto
Oroz-Betelu	Urraul Bajo

Objetivo 2

Aoiz	Lónguida
Ibargoiti	Monreal
Izagaondua	Unciti
Lizoain	Urroz-Villa

Comarca Sangüesa-Valdorba*Objetivo 5b*

Aibar	Lerga
Barasoain	Liédena
Cáseda	Olóriz
Eslava	Orisoain
Ezprogui	Petilla de Aragón
Gallipienzo	Pueyo
Garinoain	Sada
Javier	Sangüesa
Leache	Unzue
Leoz	Yesa

Comarca de Leitzaran-Larraun-Ultzama*Objetivo 5b*

Basaburua	Imotz
Ultzama	

Objetivo 2

Araitz	Goizueta
Arano	Larraun
Areso	Leitza
Betelu	Lekunberri

Comarca de Bortziriak/Cinvo Villas-Malerreka-Bertizarana*Objetivo 5b*

Bertizarana	Oitz
Donamaria	Saldias
Elgorriaga	Doneztebe/Santesteban
Eratsun	Sunbilla
Ezkurra	Urrotz
Ituren	Zubieta
Labaien-Beintza	

Objetivo 2

Arantza	Lesaka
Etxalar	Bera/Vera de Bidasoa
Igantzi	

Comarca de Erroibar/Erro-Auritz/Burguete-Orreaga/Roncesvalles-Luzaide/Valcarlos-Aezkoa*Objetivo 5b*

Abaurrea Alta	Garralda
Abaurrea Baja	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa
Aria	Orbaitzeta
Aribe	Orbara
Auritz/Burguete	Orreaga/Roncesvalles
Erroibar/Erro	Luzaide/Valcarlos
Garaioa	

Comarca de Baztan-Urdazubi/Urdax-Zugarramurdi*Objetivo 5b*

Baztán	Urdax
Zugarramurdi	

Comarca de Roncal-Salazar-Navascues*Objetivo 5b*

Burgui	Navascués
Ezcaroz	Ochagavía
Esparza de Salazar	Oronz
Gallués	Roncal
Garde	Sarriés
Güesa	Urdax
Isaba	Uztároz
Izalzu	Vidángoz
Jaurrieta	

Según la información disponible, son 125 municipios, del total de los 265 existentes en Navarra, los asociados a Cederna-Garalur, otras entidades locales están actualmente articulando otros grupos de acción local, que en estos momentos están acogidos a la medida de adquisición de capacidades dentro del programa Leader II, en concreto se están articulando tres nuevos grupos de acción local con base geográfica en Tierra Estella y en el que se han integrado 66 municipios, Zona Media donde se han integrado 11 municipios y Ribera de Navarra donde lo han hecho unos 30 municipios, debiendo tomarse estas cifras como provisionales por cuanto los nuevos grupos aún no se hallan constituidos.

Estos nuevos grupos de acción local podrían y de hecho lo están haciendo, presentar sus programas de innovación rural para obtener financiación de cara al período 1997-1999.

IV.- AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA FASE DEL LEADER II.

Para ayudar a la elaboración de los PIR, se concedieron mediante Ordenes Forales de diciembre de 1995 ayudas por importe de 7,374 millones al grupo de Tierra Estella; 4.964 millones al grupo de la Ribera y 4,152 millones al de la Zona Media, abonándose entonces el 50% de la ayuda concedida. El abono del otro 50% se halla pendiente de la presentación, que se espera sea inmediata, de los PIR.

Estas ayudas, junto con las concedidas a Cederna-Garalur (183,641 millones a los que antes se ha hecho referencia), son las ayudas concedidas a la primera fase 95-97 del Programa Leader II, con cargo a los Presupuestos de Navarra.

V.- SITUACION DE LOS PROYECTOS REMOTE, APEF-MYRINA Y ATON.

En relación con los proyectos Remote, Apef-Myrina y Aton gestionados por la Asociación Cederna-Garalur la información disponible es la siguiente:

– El proyecto Aton fue presentado para acogerse a la Iniciativa comunitaria Adapt; fue apro-

bado por Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 1996 y en él se contempla un gasto total de 480 millones de pts. para el período 1996-1997

De este gasto 107,075 millones serían con cargo al Gobierno de Navarra, 240 millones con cargo al Fondo Social Europeo y 132,929 millones serían de financiación privada

– El proyecto Remote fue presentado para acogerse a la Iniciativa comunitaria Now; fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 1995 y en él se contempla un gasto total de 40 millones en el período 1995-1997.

De este gasto 18 millones serían con cargo al Gobierno de Navarra, 20 millones con cargo al Fondo Social Europeo y 2 millones de financiación privada

– El proyecto Apef-Myrina fue presentado, al igual que el Remote, para acogerse a la Iniciativa comunitaria Now, fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 27 de mayo de 1996 y contempla un coste total de 42.659.205 pts. para el período 1995-1997.

De este gasto 21.329.601 pts. eran con cargo al Gobierno de Navarra y 21.329.600 pts. con cargo al Fondo Social Europeo

En los tres proyectos citados y según las previsiones contempladas en las iniciativas, se ha librado ya en este momento el 80% de los fondos previstos (Gobierno de Navarra más Fondo Social Europeo) a Cederna-Garalur.

VI. POSIBLE TRASLADO DE FONDOS DE UNAS LINEAS A OTRAS.

Si la pregunta se refiere a si es posible cambiar fondos de unas líneas a otras, la respuesta es afirmativa. Ese posible trasvase deberá tener siempre la preceptiva autorización del comité de seguimiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 1996

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre el organigrama y los puestos del Departamento de Educación y Cultura

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre el organigrama y los puestos del Departamento de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 15 de noviembre de 1996.

Pamplona, 19 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre el organigrama y los puestos del Departamento de Educación y Cultura, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- Es de suponer que cuando se pregunta por el número de asesores del Departamento de Educación y Cultura, no se refiere a asesores docentes, ya que en el preámbulo de la pregunta se hace referencia al "equipo director del Departamento". Ha de tratarse lógicamente del Jefe de Gabinete del Consejero, puesto que estuvo cubierto en tiempos anteriores y posteriores a la legislatura 91/95, y que ahora se ha considerado oportuno no dejar vacante.

2.- La estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura está establecida en el Decreto Foral 394/1996, de 26 de septiembre, y los cambios que introduce –únicamente en el ámbito de la Dirección General de Educación– vienen exigidos por la nueva situación creada a raíz de la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa se desdobra en dos: el Servicio

de Ordenación Académica y de Centros y el Servicio de Renovación Pedagógica. De esta forma los servicios se redimensionan en orden a una mayor operatividad y eficacia, al tiempo que se concede a la formación profesional la importancia que realmente tiene en el sistema educativo.

El Servicio de Ordenación Académica y de centros asume los negociados de autorización y registro de centros y el de escolarización y estadística, que antes estaban incardinados en el Servicio de Planificación e Inversiones, de modo que reúne todas las unidades administrativas en relación con la ordenación del sistema educativo. Por otra parte este Servicio incluye una unidad técnica de programas de garantía social que sustituye a la de formación ocupacional y capacitación profesional, y otra de formación del profesorado de F.P.

En cuanto al Servicio de Renovación Pedagógica, agrupa las secciones que constituyen una infraestructura de apoyo –técnico y de recursos humanos– a la calidad educativa a través de sus acciones en torno a los centros, los profesores y los alumnos. Acoge una nueva unidad técnica, la de idiomas modernos, que expresa el interés de la sociedad y del Departamento de Educación y Cultura por su enseñanza, más si se encara el futuro de Europa.

Como desaparece la Unidad Técnica de Nuevas Tecnologías, resulta que la nueva estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura cuenta con un servicio; una sección, la de Formación en Centros de Trabajo; y una unidad técnica más que la anterior.

Se considera cerrado el proceso de determinación de la estructura administrativa del Departamento de Educación y Cultura.

3.- El anterior equipo director del entonces Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el actual equipo director del Departamento de Educación y Cultura son:

	ANTERIOR EQUIPO DIRECTOR	ACTUAL EQUIPO DIRECTOR
Dep. de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Jefe de Gabinete	D. Ricardo Pita Macaya (Funcionario docente)	D. Fernando Carbajo López (Funcionario docente)
Secretaría Técnica	D. Jesús Javier Ascunce Elizaga (TAP)	D. Jesús Javier Ascunce Elizaga (TAP)
Servicio de Recursos Humanos	D. Enrique Jaurrieta Linzoain (Funcionario docente)	D. Jesús María Laguna Peña (Inspector de Educación)
Dirección General de Educación	D. Angel Urtasun Uriz (Funcionario docente)	D. Santiago Arellano Hernández (Funcionario docente)
Servicio de Inspección Técnica y de Servicios	D. Santiago Lasasoa Villanua (Inspector de Educación)	D. Antonio Jaurrieta Ezquerro (Inspector de Educación)
Servicio de Planificación e Inversiones/ Servicio de Inversiones	D. José Morán Gonzalez (Funcionario docente)	D. Trinidad Eslava Muruzabal (Funcionaria docente)
Servicio de Renovación Pedagógica	D. Juan Antonio Andion Gastón (Funcionario docente)	D. Manuel Castillo Molina (Funcionario docente)
Servicio de Ordenación Académica y de Centros		D. Javier María Navallas Rebole (Inspector de Educación)
Servicio de Vascuence	D. Juan José Equisoain Beriain (Funcionario docente)	Dña. Valentina Iriberry Bengoechea (Funcionaria docente)
Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación	D. José Blasco Canet (Profesor universitario)	D. Pedro Pejenaute Garde (Funcionario docente)
Dirección General de Cultura	D. Tomás Yerro Villanueva (Funcionario docente)	D. Tomás Yerro Villanueva (Funcionario docente)
Servicio de Acción Cultural	D. José Ortega García (Funcionario docente)	D. José Ortega García (Funcionario docente)
Servicio de Patrimonio Histórico	D. Carlos Idoate Ezquieta (Funcionario.Titulado Superior de Archivos y Patrimonio Documental)	D. Carlos Idoate Ezquieta (Funcionario.Titulado Superior de Archivos y Patrimonio Documental)
Instituto Navarro de Deporte y Juventud	D. Vicente Ripa González (Funcionario docente)	(No adscrito al Departamento)
Subdirección de Deporte	D. José Ignacio Pérez Goñi	
Subdirección de Juventud	Dña. Lourdes Rodriguez Collado	
Dirección General de Política Lingüística	(No estaba adscrita al Departamento)	D. Fernando Pérez de Viñaspre (Funcionario docente)
Servicio de Programación e Investigación	D. José Manuel Lagarra Martínez (Funcionario docente)	D. José Manuel Urroz Barasoain (Funcionario docente)
Servicio de Normalización y Fomento del Euskera	D. Juan Ramón Elorz Domezain (Inspector de Educación)	D. Juan Ramón Elorz Domezain (Inspector de Educación)

4.- El término "planificación" no añade nada esencial a la denominación de "Servicio de Inversiones", puesto que toda inversión realizada según la Ley de Presupuestos y según criterios racionales necesariamente ha de obedecer a una planificación, por no mencionar que dicha planificación es una tarea propia de todos los servicios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 1996

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la legislación vigente relativa al cobro por actividades complementarias en los centros concertados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre la legislación vigente relativa al cobro por actividades complementarias en los centros concertados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62, de 21 de noviembre de 1996.

Pamplona, 19 de diciembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre la legislación vigente relativa al cobro por actividades complementarias en los centros concertados, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- Se contiene en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, B.O.E. 1/12/95, la norma que regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados.

2.- De acuerdo con la norma citada, ni las actividades extraescolares ni las complementarias exigen autorización para el cobro de percepciones.

Respecto a los servicios complementarios, los precios autorizados hasta el presente son los siguientes:

Nombre del centro	Servicios complementarios	Coste
Nuestra Señora de Lourdes	Comedor escolar	2.500 ptas/alumno/semana
Paz de Ciganda	Comedor escolar	7.500 ptas/alumno/mes
	Transporte escolar	1.540 ptas/alumno/mes
	Burlada	3.015 ptas/alumno/ mes
La Presentacion	Gabinete medico o psicopedagogico	1.500 ptas/año
	Comedor escolar	9.975 ptas/alumno/mes
Colegio Santa María La Real	Transporte escolar	6.850 ptas/alumno/mes
	Comedor escolar	725 ptas/dia de uso
	Transporte escolar	6.350 ptas/mes
La Compasión	Gabinete medico o psicopedagogico	2.685 ptas/año
	Comedor escolar	500 ptas/alumno/dia
Sagrado Corazón	Transporte escolar	3.000 ptas/alumno/mes
	Comedor escolar	500 ptas/alumno/dia
Santa Luisa de Marillac	Transporte escolar	3.000 ptas/alumno/mes
	Comedor escolar	11.000 ptas/alumno/mes
Amor de Dios	Comedor escolar	10.000 ptas/alumno/mes
Colegio Irabia	Comedor escolar	110.500 ptas/alumno/año
	Transporte escolar	64.000 ptas/alumno/año
	Gabinete medico y psicopedagogico	2.300 y (+) 9.500 ptas/alumno/año
Notre Dame	Comedor escolar	11.005 ptas/mes (5 días)
		8.835ptas/mes (4 días)
Regina Pacis	Comedor escolar	10.000 ptas/alumno/mes
	Gabinete medico o psicopedagogico	150 ptas/alum./mes
Miravalles	Comedor escolar	Tipo 1: 11.550 ptas/alumno/mes
		Tipo 2: 8.400 ptas/alumno/mes
		Tipo 3: 3.100 ptas/alumno/mes
El Redín	Transporte escolar	Linea 1: 9.500 ptas/alumno/mes
		Linea 2: 5.500 ptas/alumno/mes
	Comedor escolar	Tipo a: 13.265 ptas/alumno/mes
M.M. Misioneras		Tipo b: 10.900 ptas/alumno/mes
		Tipo c: 3.200 ptas/alumno/mes
	Transporte escolar	Tipo a: 9.925 ptas/alumno/mes
Santo Angel		Tipo b: 7.500 ptas/alumno/mes
		Tipo c: 5.670 ptas/alumno/mes
Colegio Calasanz	Transporte escolar	11.600 ptas 4 viajes alum/2 meses
	Comedor escolar	8.400 ptas 2 viajes alum/2 meses
San Ignacio	Comedor escolar	11.743 ptas/alumno/mes
	Transporte escolar	7.000 ptas/alumno/mes
Colegio San Francisco Javier	Comedor escolar	11.000 ptas/alumno/mes
	Transporte escolar	8.000 ptas/alumno/mes
	Comedor escola	12.564 ptas/alumno/mes
Ikastola Labiaga	Transporte escolar	11.600 ptas 4 viajes alum/2 meses
		8.400 ptas 2 viajes alum/2 meses
Colegio Sagrado Corazón	Gabinete medico o psicopedagogico	1.000 ptas/alum/mes
	Gabinete medico o psicopedagogico	700 ptas/alum/mes
	Comedor escolar	300 ptas/alum/dia
	Comedor escolar	500 ptas/alumno dia

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 1996

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús
Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de ujier al servicio del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de ujier al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la citada convocatoria, se publica a continuación la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

ADOT LOPERENA, María Angeles
MONEO MARTINEZ, María Inés
URMENETA MARIN, Olga

Excluidos:

Ninguno.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en la Base séptima apartado 3 de la convocatoria de concurso de traslado para proveer dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos, para una de las cuales el conocimiento del vascuence constituye requisito específico, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 133, de 1 de noviembre de 1996, finalizado el concurso y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra la relación ordenada de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas, HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la plaza vacante del concurso de traslado para la provisión de una plaza de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos, para la que no se requiere el conocimiento del vascuence, a Dña. Lourdes Irigoyen Olaiz, por ser la candidata que ha obtenido mayor puntuación en la convocatoria.

Segundo.- Declarar desierta la vacante de técnico de auditoría para la que el conocimiento del vascuence constituía requisito específico, por no haber superado ningún aspirante la prueba acreditativa de la posesión del nivel lingüístico suficiente en esa lengua.

Tercero.- Nombrar funcionaria como técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a la siguiente aspirante, con expresión de apellidos, nombre y fecha de nacimiento:

IRIGOYEN OLAIZ, Lourdes, 11 de noviembre de 1958

Cuarto.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y su notificación a Dña. Lourdes Irigoyen Olaiz a efectos de su conocimiento.

Pamplona, 15 de enero de 1997

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

